

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-2210

**REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA, PARA
PROVEER JARDINES INFANTILES DEL
PROGRAMA 01 QUE SE INDICAN.**

PUERTO MONTT,

**11 NOV. 2011
VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/2693 de 12 de agosto de 2010, y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 2626 de fecha 27 de octubre de 2011, la Sub Directora de Recursos Financieros Y Físicos, solicita efectuar la publicación de licitación pública en el tramo menor a 100 UTM, para la adquisición de 33 metros cúbicos de leña, para proveer los Jardines Infantiles del programa 01, 10.10.1002, 10.10.1059 de Puerto Montt, 10.30.1002, 10.30.1003 de Osorno y 10.30.5001 de Rio Negro respectivamente, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que este artículo no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase y llámese a licitación pública tramo menor a 100 UTM, para la adquisición de 33 metros cúbicos de leña, para proveer los Jardines Infantiles del programa 01, 10.10.1002, 10.10.1059 de Puerto Montt, 10.30.1002, 10.30.1003 de Osorno y 10.30.5001 de Río Negro respectivamente, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias.

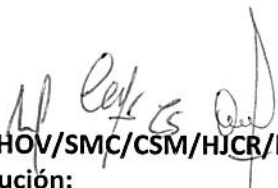
2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)


EVC/ /HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Directora Regional
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes